

dad y en virtud de recurso parcialmente estimado, la Comisión hubo de reunirse por segunda vez y, como consecuencia de la nueva calificación, el señor Moreno Quesada resultó aprobado, siendo nombrado Profesor titular de Universidad por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 13 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo).

Resultando que, una vez tomada posesión de su cargo, formula petición de que se concedan efectos retroactivos a su nombramiento a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes de la misma área aprobados en la primera reunión de la Comisión, alegando, entre otras razones, que el nombramiento se demoró por causas ajenas al mismo, como fue la no aplicación por la Comisión de los criterios de valoración en el justo modo que exigía la Orden de convocatoria, viéndose obligada a reconsiderar los méritos aportados por el aspirante.

Vista la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma para la Función Pública; Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; Orden de 7 de febrero de 1984 y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Considerando que, si bien la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y la de Medidas de Reforma de la Función Pública prevén que los efectos de todo nombramiento son los de la fecha de la toma de posesión, momento en que se perfecciona la condición de funcionario público, no obstante, el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo considera que, excepcionalmente, podrán otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de otros anulados y produzcan efectos favorables a los interesados, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la efectividad del acto y ésta no lesione derechos o intereses de otras personas.

Considerando que las circunstancias expuestas concurren en el caso presente, por cuanto la reunión segunda de la Comisión de pruebas de idoneidad, del área de «Derecho Civil», se produjo en virtud de recurso parcialmente estimado al interesado, reconsiderando su calificación con base en los méritos y aportaciones presentados para la primera convocatoria, siendo evidente, pues, que los supuestos de hecho ya existían en el momento a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta, por otra parte, no produce lesión alguna a otros aspirantes; por el contrario, de no accederse a la petición, se produciría una desigualdad de trato entre aspirantes aprobados por la misma Comisión y en las mismas pruebas, ya que la diferente fecha de las propuestas fue motivada por una errónea aplicación de criterios por parte de la Comisión y no imputables, en cambio, al peticionario.

Considerando que, en consecuencia, procede acceder a lo solicitado y declarar el derecho del peticionario a que se den efectos retroactivos a su nombramiento de Profesor titular a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes propuestos por la Comisión en primera convocatoria, y teniendo en cuenta, por otra parte, el favorable informe emitido por la Intervención Delegada del Departamento en supuestos idénticos al ahora planteado,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto acceder a lo solicitado por don Luis Moreno Quesada y, consecuentemente, ampliar la Resolución de 13 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo) en el sentido de que su nombramiento de Profesor titular de Universidad, en el área de «Derecho Civil», tenga efectos de la fecha en que fueron nombrados los aspirantes aprobados por la correspondiente Comisión, en primera convocatoria, acto que se produjo por Resolución de esta Secretaría de Estado de 3 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de abril de 1988.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís de Blas Artio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

UNIVERSIDADES

11479 RESOLUCION de 5 de mayo de 1988, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Andrés de Blas Guerrero Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Ciencias Políticas y de la Administración».

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de este Rectorado de 10 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1988), para la provisión de la plaza de

Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Ciencias Políticas y de la Administración», y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos exigidos por el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, he resuelto, en uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto citado, nombrar al Catedrático de Universidad, en situación de servicios especiales, don Andrés de Blas Guerrero, número de Registro de Personal A01EC3729, para la plaza de la misma categoría de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el área de conocimiento «Ciencias Políticas y de la Administración», adscrita al Departamento de Ciencias Políticas y Sociología, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado y con derecho a los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan.

Madrid, 5 de mayo de 1988.—El Rector, Mariano Artés Gómez.

11480 RESOLUCION de 6 de mayo de 1988, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Blanca Azcárate Luxán Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Análisis Geográfico Regional».

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de este Rectorado de 8 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 16), para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Análisis Geográfico Regional», y una vez acreditado por la concursante propuesta que reúne los requisitos exigidos por el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, he resuelto, en uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto citado, nombrar a la Profesora titular de Universidad doña Blanca Azcárate Luxán, número de Registro de Personal 5040953957, para la plaza de la misma categoría de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el área de conocimiento «Análisis Geográfico Regional», adscrita al Departamento de Geografía, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada y con derecho a los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan.

Madrid, 6 de mayo de 1988.—El Rector, Mariano Artés Gómez.

ADMINISTRACION LOCAL

11481 RESOLUCION de 19 de abril de 1988, del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), por la que se hace público el nombramiento de un Guardia de la Policía Municipal.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de abril de 1988, y a propuesta del Tribunal calificador, se acordó nombrar funcionario de carrera de esta Corporación a la siguiente persona:

Don Miguel Roldán Fernández, Guardia de la Policía Municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Nueva Carteya, 19 de abril de 1988.—El Alcalde.

11482 CORRECCION de erratas de la Resolución de 23 de enero de 1988, del Cabildo Insular de Gran Canaria, por la que se nombran funcionarios de carrera de esta Corporación.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de fecha 17 de marzo de 1988, página 8420, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «Resolución de 23 de febrero de 1988, ...», debe decir: «Resolución de 23 de enero de 1988, ...».